

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°17-2011
25 DE ABRIL DEL 2011

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIESESETE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, CELEBRADA EL VEINTICINCO DE ABRIL DEL 2011, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIECISEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:
MIEMBROS PRESENTES: SRA. ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ, PRESIDENTA, SRA. LUCRECIA GONZALEZ ZUMBADO, VICEPRESIDENTA, SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA VOCAL 1, SR. JORGE SAENZ ALVARADO VOCAL 2, **AUSENTE JUSTIFICADA:** FLOR MARÍA DELGADO ZUMBADO, VOCAL 3, **FUNCIONARIOS PRESENTES:** SR. EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS, SUBPROCESO SECRETARIAL DE JUNTA DIRECTIVA Y SR. PABLO VINDAS ACOSTA, ADMINISTRADOR GENERAL CCDRB.

CAPITULO I

VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACION DE AGENDA:

ARTÍCULO 1. Verificado el Quórum se procede a la aprobación del orden del día, correspondiente a Sesión Ordinaria N°17-2011 del día 25 de abril del 2011:

- I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA
- II. ATENCION AL PUBLICO:
 - a. No hay
- III. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS:
 - a. Sesión Ordinaria N°14-2011 del 4 de abril del 2011.
 - b. Sesión Ordinaria N°15-2011 del 11 de abril del 2011.
 - c. Sesión Ordinaria N°16-2011 del 18 de abril del 2011.
- IV. INFORME DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 - a. Informe Administrador General.
- V. CORRESPONDENCIA RECIBIDA
 - a. Ref. 2015/2011 Municipalidad de Belén.
 - b. Ref. 2031/2011 Municipalidad de Belén.
 - c. Repote inspección Eddie Méndez Ulate.
 - d. Correo electrónico Héctor Porrás Cruz, ADEBEA.
- VI. INFORME DE DIRECTIVOS
- VII. VARIOS

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad aprobar el orden del día, correspondiente a la Sesión Ordinaria N°17-2011 del día 25 de abril del 2011.

CAPITULO II

ATENCION AL PÚBLICO

NO HAY.

CAPITULO III

REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS

ARTÍCULO 2.

Se presenta para aprobación y firma, el acta de la Sesión Ordinaria N°14-2011 del 04 de abril del 2011.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad ratificar y se procede a la firma del acta la Sesión Ordinaria N°14-2011 del 04 de abril del 2011.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°17-2011
25 DE ABRIL DEL 2011

ARTÍCULO 3.

Se presenta para aprobación y firma, el acta de la Sesión Ordinaria N°15-2011 del 11 de abril del 2011.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad ratificar y se procede a la firma del acta la Sesión Ordinaria N°16-2011 del 18 de abril del 2011.

ARTÍCULO 4.

Se presenta para aprobación y firma, el acta de la Sesión Ordinaria N°16-2011 del 18 de abril del 2011.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad ratificar y se procede a la firma del acta la Sesión Ordinaria N°16-2011 del 18 de abril del 2011.

CAPITULO IV

INFORME DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ADMINISTRADOR GENERAL

ARTICULO 5. Se recibe oficio numero ADM 293-2011 del viernes 25 de abril del 2011, enviada por el señor Administrador General Pablo Vindas Acosta que textualmente dice: Saludos cordiales, adjunto los puntos del Informe de ésta Administración:

APARTADO PRIMERO: Se informa que la Administración junto al Arquitecto supervisor de la obra se hizo inspección de las obras de ejecución de garantía en referencia de la Licitación Abreviada 01-2009, denominada "Colocación de Pista de Atletismo Sintética en el Polideportivo de Belén" y como resultado se notificó al señor José León, presidente de la empresa Cicadex el día miércoles 20 de abril del año en curso, mediante oficio ADM-285-2011, que se detectaron múltiples desprendimientos en la pista y por tanto no se autorizó la continuidad de la obra hasta que la Administración verifique la total reparación de los desprendimientos.

APARTADO SEGUNDO: Se informa que la Administración junto al Arquitecto supervisor de la obra se hizo inspección de las obras de nivelación de los bordes de la loza de concreto en relación a la Licitación Abreviada N°01-2010 denominada Contratación de Mano de obra, materiales y equipo para la remoción del piso actual, nivelación y rectificación de la base, y compra e instalación del nuevo piso sintético del gimnasio multiusos del polideportivo de Belén" de manera tal que se está llevando a cabo los trámites para la chorrea de los huecos de los bordes para proceder con la instalación del respectivo piso sintético de la cancha multiusos. Asimismo se solicita a la Junta Directiva tomar un acuerdo para reconocer el apoyo desinteresado para la colusión de esta obra a los señores Miguel Rodríguez, Mario Rodríguez, Juan Manuel González.

APARTADO TERCERO: Adjunto para su aprobación la Modificación Interna 03-2011

Egresos	Programa	Servicio	Partida	Subpartida						Saldo Actual	Aumenta	Disminuye	Nuevo Saldo
PROCESO DEPORTIVO													
5	02	09	01	01	04	99	05	Disciplina Fútbol		4.509.895,44	882.127,50		3.627.767,94
MEDICINA DEPORTIVA													
5	02	09	02	01	04	01		Servicios médicos y de laboratorio		1.150.000,00	90.000,00		1.240.000,00
PROCESO RECREACION													
											meta 203-02	meta 203-01	
5	02	09	03	00	03	01		Retribución por años servidos (Anualidades)		3.831.292,02	3.831.292,02	3.831.292,02	3.831.292,02
5	02	09	03	00	03	03		Decimotercero mes		480.868,99	480.868,99	480.868,99	480.868,99
5	02	09	03	00	04	01		Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social		524.289,90	524.289,90	524.289,90	524.289,90
5	02	09	03	00	04	02		Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social		18.147,13	18.147,13	18.147,13	18.147,13
5	02	09	03	00	04	04		Contribución Patronal al Fondo		187.471,39	187.471,39	187.471,39	187.471,39

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°17-2011
25 DE ABRIL DEL 2011

								de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares					
5	02	09	03	00	04	05		Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	18.147,13	18.147,13	18.147,13	18.147,13	
5	02	09	03	00	05	02		Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	54.441,40	54.441,40	54.441,40	54.441,40	
5	02	09	03	00	05	03		Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	108.882,83	108.882,83	108.882,83	108.882,83	
5	02	09	03	00	05	05		Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	278.169,09	278.169,09	278.169,09	278.169,09	
5	02	09	03	01	06	01		Seguros	162.377,79	162.377,79	162.377,79	162.377,79	
								INSTALACIONES DEPORTIVAS					
5	02	09	04	05	01	03		Equipo de Comunicación	7.316.191,80		792.127,50	8.108.319,30	
TOTALES									18.640.174,91	6.546.215,17	6.546.215,17	18.640.174,91	

JUSTIFICACIÓN: Se realiza un movimiento de las cuentas de salarios de la meta 203-02 a la meta 203-01, esto debido a que con el nuevo sistema de planilla se vinculan las cuentas a las metas y por ser las mismas cuentas presupuestarias afectando dos metas diferentes, hay problema para proceder con el rebajo, de ahí que se realiza el movimiento. Por otra parte, se refuerza la partida equipo de comunicación del programa instalaciones deportivas, para hacer frente el pago del equipo de monitoreo a instalar en el Polideportivo, esto debido a un error material a la hora de adjudicar la oferta. Por último se refuerzan partida de servicios médicos para proceder con la adjudicación del concurso.

APARTADO CUARTO: En relación al oficio recibido por parte de la Asistente Técnica Financiera AF-034-2011 donde se hace referencia a la Contratación Directa 046-2010 denominada Compra de Equipo de Monitoreo CCTV, y se explica que durante la ejecución del contrato, se detecta que en el cuadro comparativo y/o evaluación de las ofertas recibidas durante el proceso licitatorio, se cometió un error material toda vez que en el ítem 1 se anotó como precio total del equipo \$5.612.862.15, siendo lo correcto \$6.404.989.65, lo cual hace que el monto de la adjudicación esté erróneo, por lo tanto, con base a los datos aportados por la Asistente Técnica Financiera, esta Administración solicita a la Junta Directiva tomar un acuerdo de rectificar el acto tomado en la sesión ordinaria N° 52-2010 siendo que el monto correcto a adjudicar en el ítem 1 es de \$6.404.989.65 y el monto total del contrato de \$8.108.319.30. Todo lo anterior en aplicación del artículo 157 de la Ley General de Administración Pública, el cual dice: "En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos". Asimismo acordado lo anterior, se debe instruir a la Administración para que se firme un adendum en el cual se modifique la cláusula octava en cuanto la estimación del contrato es de \$8.108.319.30. Además la empresa adjudicataria deberá ajustar el monto de los timbres fiscales.

Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad **primero:** Enviar una nota de reconocimiento por el apoyo desinteresado para la colusión de la nivelación de la loza del piso del gimnasio a los señores Miguel Rodríguez, Mario Rodríguez, Juan Manuel González. **Segundo:** Aprobar la modificación Interna 03-2011. **Tercero:** rectificar el acto tomado en la sesión ordinaria N° 52-2010 siendo que el monto correcto a adjudicar en el ítem 1 es de \$6.404.989.65 y el monto total del contrato de \$8.108.319.30. Todo lo anterior en aplicación del artículo 157 de la Ley General de Administración Pública, el cual dice: "En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos". **Cuarto:** instruir a la Administración para que se firme un adendum en el cual se modifique la cláusula octava en cuanto la estimación del contrato es de \$8.108.319.30. Además la empresa adjudicataria deberá ajustar el monto de los timbres fiscales.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°17-2011
25 DE ABRIL DEL 2011

CAPITULO V

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

ARTICULO 6. Se recibe oficio Ref.2015/2011, con fecha 6 de abril del 2011, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.20-2011**, celebrada el veintinueve de marzo del dos mil once y ratificada el cinco de abril del año dos mil once, que literalmente dice:

CAPITULO V

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 15. Se somete a estudio del Concejo el dictamen de la Comisión de Gobierno Administración y Asuntos Jurídicos, conocido en el Artículo 36 del Acta 17-2011.

Acta 65, artículo 14, Se conoce el Oficio ADM-625-2010 de Pablo Vindas, Administrador General. PRIMERO: aprobar el convenio presentado en la Sesión Ordinaria N°40-2010 del lunes 27 de septiembre del año en curso, Capítulo V, Correspondencia Recibida, Artículo 8, denominado CONVENIO DE PRESTAMO DE USO, ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN. SEGUNDO: aprobar el convenio presentado en la Sesión Ordinaria N°40-2010 del lunes 27 de septiembre del año en curso, Capítulo V, Correspondencia Recibida, Artículo 8, denominado CONVENIO DE PRESTAMO DE USO, ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Y LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS. TERCERO: se comisiona a la Administración General 1 remitir para su aprobación al Concejo Municipal ambos convenios. CUARTO: Notifíquese. De acuerdo a lo antes acordado, le adjunto para la aprobación del Concejo Municipal: (1) CONVENIO DE PRESTAMO DE USO, ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN. (2) CONVENIO DE PRESTAMO DE USO, ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Y LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

CONSIDERANDO

Que en lo que corresponde al Convenio de Préstamo de uso, administración y mantenimiento de Instalaciones Deportivas y Recreativas entre el Comité el citado Comité con Asociaciones Deportivas igualmente fueron discutidos con la señora González, encontrándose la necesidad imperiosa que se cumplimiento a las recomendaciones de la Auditoria Interna a fin de poner esta situación a derecho, se encuentra acertada tal propuesta

Por lo tanto. En virtud de la solicitud hecha, recomendamos al Concejo Municipal: SEGUNDO: Aprobar la propuesta de Convenio de Préstamo de Préstamo de uso, administración y mantenimiento de Instalaciones Deportivas y Recreativas entre el Comité el citado Comité con Asociaciones Deportivas, según el texto que se adjunta.

CONVENIO DE PRESTAMO DE USO, ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Y LA ASOCIACION DEPORTIVA***.**

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, cédula jurídica*****, en lo sucesivo denominado "El Comité", representado

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°17-2011
25 DE ABRIL DEL 2011

por*****

y la **Asociación Deportiva*******, cédula jurídica*****, en adelante **“La Asociación”**, representada por***** Con sustento en lo dispuesto por el Código Municipal, Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y demás normativa conexas con la materia y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, establecen la obligación que tienen los servidores públicos y la Administración en general, de llevar a cabo todas aquellas actividades expresamente autorizadas por el ordenamiento jurídico.

SEGUNDO: Que en aplicación de lo previsto en los artículos 4 inciso f) y 62 del Código Municipal, 11 inciso e) del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en relación con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, es procedente concertar entre el Comité Deportes y Recreación, y la Asociación Deportiva.....: un convenio de préstamo de uso, administración y mantenimiento de instalaciones deportivas, para lo cual se debe garantizar el acceso a dichas instalaciones de los municipios y a los miembros que integran las organizaciones sociales que se hayan constituido en el cantón de Belén.

TERCERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Código Municipal, así como la jurisprudencia administrativa reiterada por la Procuraduría General de la República, corresponde a los Comités de Deportes y Recreación de cada cantón, la administración de las instalaciones deportivas, no obstante, la propiedad y/o la posesión de los mismos la conserva la Municipalidad, al tenor del artículo 262 del Código Civil.

CUARTO: Que el artículo 170 del Código Municipal establece en lo que interesa, lo siguiente: “Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón; además, deberán proporcionarles el local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines.” (Lo subrayado no pertenece al original)

QUINTO: Que el artículo 171 del citado Código Municipal, dispone: “...La Dirección General de Deportes del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, las municipalidades, las instituciones públicas y las organizaciones comunales podrán ceder en administración las instalaciones deportivas y recreativas de su propiedad, a los comités cantonales de la comunidad donde se ubiquen. Para ello, se elaborarán los convenios respectivos. Estos comités quedan facultados para gozar del usufructo de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración y los recursos se aplicarán al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones....”.

SEXTO: Que el artículo 57 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, dispone: “...El Comité Cantonal será el administrador general de las instalaciones deportivas y podrá conceder en Comisiones de Instalaciones Deportivas, Comités Comunales y Asociaciones Deportivas, su administración y mantenimiento, sin que por esta razón ceda su responsabilidad....”.

SETIMO: Que el artículo 58 del Reglamento de anterior cita, señala: “...En el uso de las instalaciones deportivas existentes, las Comisiones de Instalaciones Deportivas, Comités Comunales y Asociaciones Deportivas deberán darle participación a todos los grupos deportivos y recreativos organizados de la comunidad, teniendo preferencia en tal uso, los equipos o grupos que representan al distrito o al cantón en campeonatos oficiales. La programación que para tal efecto se le dé, será respaldada y se hará en forma periódica conforme con las necesidades.”.

OCTAVO: Que en aplicación de las normas legales y reglamentarias supracitadas, la Municipalidad de Belén y el Comité de Deportes y Recreación de Belén suscribieron el 17 de marzo del 2011, un Convenio de Préstamo de Uso, Administración y Mantenimiento de las Instalaciones deportivas y recreativas.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°17-2011
25 DE ABRIL DEL 2011

NOVENO: Que una vez estando el Comité antes referido en posesión y administración de la instalación*****, de conformidad con el principio de legalidad, artículos 11 de la Constitución Política y de la Ley General de la Administración Pública, 171 del Código Municipal y 57 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén, es procedente suscribir el presente convenio y,

POR TANTO. Acordamos suscribir convenio de préstamo de uso, administración y mantenimiento de instalaciones deportivas y recreativas en el cantón de Belén, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: USO, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS MUNICIPALES: El Comité de conformidad con el artículo 171 del Código Municipal y 57 del Reglamento Para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, concede a la Asociación....., el uso, la administración y mantenimiento de la instalación *****.

SEGUNDA: ALQUILER POR EL USO DE INSTALACIONES. El alquiler por el uso de las instalaciones deportivas y recreativas son de cobro obligatorio y el monto será fijado anualmente por el Comité Cantonal, previo estudio aprobado por la Junta Directiva. El alquiler se cobrará en proporción a las horas de uso efectivo de las mismas, y en consideración al horario de uso diurno o nocturno. El pago de la tarifa correrá por cuenta de los usuarios. Los recursos que se generen por concepto de alquiler, serán presupuestados como ingresos por el Comité o la Asociación según sea el caso. Dichos recursos se aplicarán para el mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones.

TERCERA: ROTULOS: El Comité recibirá las solicitudes por parte de la Asociación, para la colocación o instalación de rótulos en el inmueble. Una vez aprobado por la Junta Directiva del Comité, se autorizará la colocación de los rótulos en el inmueble o en los alrededores del mismo, siempre que se obtenga un beneficio o ventaja que pueda ser estimada económicamente, para lo cual procurará las condiciones más ventajosas, y en caso de contar con varias opciones se elegirá la alternativa más conveniente para satisfacer el interés público, de conformidad con la normativa vigente y los estudios técnicos. Los referidos rótulos no podrán hacer alusión a publicidad para bebidas alcohólicas, anuncios de cigarrillos o aquellos que por su contenido atenten contra los principios éticos y morales de la comunidad. El no pago del citado beneficio económico, así como la instalación de vallas con publicidad expresamente prohibida en esta cláusula, se reputarán faltas graves y facultarán al Comité a dar por resuelto el Convenio sin responsabilidad alguna y de pleno derecho.

CUARTA: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN EN LAS INSTALACIONES. El Comité propondrá en su Plan Operativo Anual, las obras nuevas de construcción que se deben realizar en las instalaciones descritas en la Cláusula Primera de este Convenio. Dichas obras deben ser aprobadas por el Concejo Municipal de Belén, para lo cual requerirá los estudios técnicos correspondientes a la Areas y Unidades de la Municipalidad.

QUINTA: NO SE RECONOCE DERECHO REAL A FAVOR DE LA ASOCIACION. El presente Convenio no supone el reconocimiento de ningún derecho real a favor de la Asociación, por ser los inmuebles en los que se han construido las instalaciones deportivas y recreativas bienes de dominio público, que se caracterizan por ser imprescriptibles, intransferibles e inalienables.

SEXTA: DEL PLAZO: El plazo del presente convenio es de cuatro años, sin perjuicio que el mismo pueda prorrogarse por plazos similares hasta completar veinte años.

SETIMA: PRORROGA DEL PLAZO DEL PRESENTE CONVENIO: De previo a proceder con la prórroga, los términos y condiciones del Convenio, serán revisadas por el Comité y la Asociación, a fin de verificar o no la conveniencia de continuar con su ejecución. Asimismo cualquiera de las partes podrá notificar y dar aviso a la otra, con tres meses de antelación al cumplimiento del plazo de cuatro años de vigencia del presente convenio, de su deseo expreso de no prorrogar el convenio, sin responsabilidad para ninguna de ellas. Sin embargo, los proyectos que estén en ejecución deberán concluirse, en coordinación y colaboración entre ambas entidades, en aras de velar debidamente por la satisfacción del interés público.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°17-2011
25 DE ABRIL DEL 2011

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL COMITÉ: Son obligaciones del Comité las siguientes:

- a) Fijar el alquiler por el uso de instalaciones deportivas y recreativas.
- b) Proponer la construcción de obras nuevas que se deben realizar en las instalaciones deportivas y recreativas.
- c) Autorizar o denegar la colocación de rótulos en las instalaciones deportivas y recreativas o en los alrededores de las mismas, siempre que se obtenga un beneficio económico.
- d) Velar porque se cumpla con la limpieza total de las instalaciones tanto dentro como en las inmediaciones.
- e) Ejercer la fiscalización del uso de las instalaciones deportivas y recreativas.
- f) Pagar mensualmente el servicio de agua potable y el servicio eléctrico, correspondiente a los espacios físicos e instalaciones deportivas y recreativas que correspondan, como una forma de facilitar el acceso de los munícipes a dichas instalaciones, para su disfrute y uso adecuado. No obstante lo anterior, se deben establecer los controles y registros adecuados, para evitar el uso irracional de tales servicios.
- g) Cumplir con el ordenamiento jurídico y las normas técnicas que regulan el uso de instalaciones deportivas y recreativas.

NOVENA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION: Son obligaciones de la Asociación las siguientes:

- a) Establecer los horarios para el uso de las instalaciones descritas en la Cláusula Primera de este Convenio. Se debe facilitar el uso de las referidas instalaciones a los munícipes y a las organizaciones sociales del cantón.
- b) La Asociación deberá comunicar al Comité la programación de eventos oficiales, para evitar contraposición de horarios en el uso de las instalaciones deportivas.
- c) La Asociación debe cumplir con el mantenimiento de limpieza y ornato del inmueble en el que se localiza la instalación y en las inmediaciones del mismo.
- d) Respetar la capacidad máxima prevista por las autoridades para las instalaciones deportivas y recreativas.
- e) El Comité debe velar para que las instalaciones se destinen a las prácticas de las actividades deportivas para las que fueron creadas. La Asociación no podrá ceder en calidad de alquiler o préstamo las instalaciones para eventos que no sean de carácter deportivo.
- f) La Asociación con la finalidad de promover el desarrollo integral de los (as) belemitas, se compromete a desarrollar programas de liga menor, a efecto de desarrollar e impulsar masivamente la práctica del deporte y la recreación en el cantón.
- g) La Asociación es la única responsable de la organización y desarrollo de los eventos y actividades que realice directamente, y será solidariamente responsable por las actividades y eventos que realicen los terceros usuarios a los que les alquile las instalaciones, los espectadores y/visitantes. Por lo anterior libera de toda responsabilidad civil contractual y extracontractual al Comité, por eventuales siniestros, pérdida de objetos, robos, hurtos, accidentes que ocurran en las instalaciones.
- h) Responder civilmente por los daños que se le ocasionen a las instalaciones. En ese sentido se descarta el menoscabo que sufran las instalaciones por el uso normal y desgaste natural de las mismas.
- i) Velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico y las normas técnicas que regulan el uso de instalaciones deportivas y recreativas.

DECIMA: RESOLUCION CONTRACTUAL. El presente Convenio podrá ser resuelto por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas incorporadas al mismo, para lo cual se observará en lo aplicable lo dispuesto en los artículos 204 y 205 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

DECIMA PRIMERA: RESCISION CONTRACTUAL. Cualquiera de las partes, podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. Para tales efectos se pondrá en conocimiento de la contraparte el acto administrativo motivado, para que en un plazo de quince días aporte sus argumentos y alegaciones, cumplido lo anterior de persistir el motivo que origina la rescisión, se otorgará un plazo prudencial para finalizar el convenio.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°17-2011
25 DE ABRIL DEL 2011

DECIMA SEGUNDA: CONVENIO ESCRITO PREVALACE. El presente Convenio deja sin efecto cualquier acuerdo verbal previo, por expresa manifestación de voluntad de las partes contratantes. Cualquier manifestación ulterior, deberá realizarse por escrito, previa aceptación de la Municipalidad.

DECIMA TERCERA: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA. Ambos contratantes deberán acatar las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y técnicas que se aprueben en el transcurso de la vigencia de este Convenio, por motivos de nueva legislación que afecte el funcionamiento de las instalaciones deportivas y recreativas.

DECIMO CUARTA: FISCALIZACION En aplicación de lo previsto en el artículo 13 de la Ley de Contratación Administrativa, El Comité por intermedio de su funcionario(a) señor (a)***** fiscalizará la ejecución del presente Convenio. Para esos efectos, el referido funcionario realizará en forma trimestral a partir de la firma del presente Convenio una evaluación del mismo. Si en la evaluación se estima que el uso y el destino de las instalaciones deportivas y recreativas no se ajustan al pactado, el Comité tendrá la facultad de dejar sin efecto el presente convenio.

DECIMA QUINTA: ESTIMACION: El presente convenio es de cuantía inestimable. No obstante de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento Sobre El refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, emitido por la Contraloría General de la República, Resolución R-CO-44-2007 dictada a las nueve horas del 11 de octubre del 2007, dicho convenio estará sujeto a aprobación interna, por parte de la Dirección Jurídica de la Municipalidad.

DECIMO SEXTA: VIGENCIA: El presente Convenio entrará en vigencia una vez que cuente con la aprobación interna correspondiente.

Estando todas las partes de acuerdo, firmamos en tres tantos, en la ciudad de Belén, al ser *****del día*****de*****del dos mil diez.

Comité

Asociación

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, William Alvarado, M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos. **SEGUNDO:** Aprobar la propuesta de Convenio de Préstamo de Préstamo de uso, administración y mantenimiento de Instalaciones Deportivas y Recreativas entre el citado Comité de Deportes con Asociaciones Deportivas, según el texto que se adjunta.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración general a fin de generar las políticas a seguir para la firma de convenios con las Asociaciones Deportivas para la administración de instalaciones deportivas y su respectiva firma en una forma gradual. Una vez determinadas dichas políticas presentarlas a esta Junta Directiva para su respectiva aprobación.

ARTICULO 7. Se recibe oficio Ref.2031/2011, con fecha 6 de abril del 2011, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.20-2011**, celebrada el veintinueve de marzo del dos mil once y ratificada el cinco de abril del año dos mil once, que literalmente dice:

CAPITULO VII

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°17-2011
25 DE ABRIL DEL 2011

ARTICULO 31. Se conoce el dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto sobre el Informe de Evaluación del Plan Operativo Anual y la Liquidación Presupuestaria del año 2010 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
DICTAMEN DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE EL INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN
OPERATIVO ANUAL Y LA LIQUIDACIÓN
PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2010 DEL COMITÉ CANTONAL DE
DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN

MARZO-2011

A. INTRODUCCIÓN

El Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No 10-2011, celebrada el 08 de febrero de 2011, tomó el acuerdo de remitir para análisis y recomendación de esta Comisión y al Staff de Planificación y Presupuesto " **EL INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2010 DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN** ". A la vez, el Staff de Planificación y Presupuesto, remitió al Concejo Municipal, con copia a esta Comisión el informe PP- INF – 01 – 2011, por medio del memorando PP-13-2011, de fecha 15 de marzo de 2011, con el análisis realizado al informe de evaluación del Comité. La Comisión de Hacienda y Presupuesto se reunió el jueves 24 de marzo de 2011, para analizar el documento.

Miembros presentes: Miguel Alfaro Villalobos Coordinador, Marielos Segura Rodríguez Secretaria, Mauricio Villalobos Campos, Jorge Hernández, Jorge González González, Gustavo Rodríguez González y Alexander Venegas Cerdas.

Miembros ausentes: Edgar Álvarez, Sergio Venegas, José Pablo Castro, Francisco Zumbado Arce, Gonzalo Zumbado Zumbado y Francisco Segura.

B. CONCLUSIONES

Después de analizar el informe del Comité y el documento del Staff de Planificación y Presupuesto, se llegó a las siguientes consideraciones:

1. En el informe del Staff de Planificación, se solicitó un ajuste en el cuadro del presupuesto de ingresos del informe del Comité, el cual fue corregido y presentado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por la señora Hazell Rodríguez Vega, funcionaria del Comité, por medio del oficio AF-025-2011, de fecha 24 de marzo de 2011, el cual se transcribe seguidamente:

Cordial saludo, hago entrega formal de la corrección al documento evaluación del plan anual operativo y la liquidación presupuestaria del año 2010, específicamente al cuadro de liquidación de presupuesto de ingresos, páginas 25 y 26. Lo anterior, según la recomendación b. del informe PP-INF-01-2011, del Staff de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad de Belén

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°17-2011
25 DE ABRIL DEL 2011

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL PERIODO 2010

										Presupuesto Ordinario	Presupuesto Extraordinario N° 1	Presupuesto Extraordinario N° 2	Presupuesto Definitivo	
CODIGO										TOTALES GENERALES	354.183.854,44	143.656.246,83	42.212.625,84	540.052.727,11
4	0	0	0	00						INGRESOS CORRIENTES	354.183.854,44	0,00	13.900.102,65	368.083.957,09
4	1	3	2	03	03	01				Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en bancos del estado				0,00
										Intereses Corrientes				0,00
										Intereses sobre inversiones				0,00
4	1	3	9	09						Ingresos Varios no Específicos				0,00
										Otros ingresos varios no específicos				0,00
Del Sector Público														
4	1	4	1	04						Transferencias Corrientes de Gobiernos Locales	354.183.854,44		13.900.102,65	368.083.957,09
										Ingresos 7.5% Patentes	172.500.000,00		10.455.150,88	182.955.150,88
										Ingresos 2.5% Patentes para Mantenimiento de Instalaciones Deportivas	57.500.000,00		3.444.951,77	60.944.951,77
										Ingresos 3% Presupuesto Municipal	124.183.854,44			124.183.854,44
4	3									Financiamiento		143.656.246,83	28.312.523,19	171.968.770,02
4	3	1	1							Prestamos Directos		12.323.569,01		12.323.569,01
										Prestamos de Instituciones Públicas Financieras		12.323.569,01		12.323.569,01
4	0	0	0							Superávit Libre	104.181.143,70	24.079.113,05	128.260.256,75	

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°17-2011
25 DE ABRIL DEL 2011

						Presupuesto Ordinario	Presupuesto Extraordinario N° 1	Presupuesto Extraordinario N° 2	Presupuesto Definitivo
	3	3	1						
	0	0	0						
4	3	3	1	01		7,5 % Patentes	90.900.390,30	22.730.354,47	113.630.744,77
	0	0	0			90% del 3%			
4	3	3	1	02		presupuesto municipal	13.280.753,40	1.348.758,58	14.629.511,98
4	0	0	0			Superávit Específico	27.151.534,12	4.233.410,14	31.384.944,26
						Ingresos 2.5% Patentes para Mantenimiento de Instalaciones Deportivas			
4	0	0	0	01			27.151.534,12		
								3.375.203,19	30.526.737,31
4	0	0	0	02		10% del 3% presupuesto municipal		858.206,95	858.206,95

2. En el informe del Staff de Planificación, también se hace referencia a diferentes aspectos susceptibles de mejora por parte del Comité, principalmente en la planificación y ejecución presupuestaria y física de los proyectos de inversión o mantenimiento, de las instalaciones deportivas, con lo cual ésta Comisión está de acuerdo.

C. ACUERDOS TOMADOS POR LA COMISIÓN:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. Avalar en todos sus extremos el informe del Staff de Planificación y Presupuesto PP – INF 01 – 2011.
2. Que se recomiende al Concejo Municipal aprobar el Informe de Evaluación del Plan Operativo Anual y la Liquidación Presupuestaria del año 2010 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén con el ajuste realizado por el Comité, que fue indicado en el punto B. 1 de este documento.

D. RECOMENDACIONES

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 51, del capítulo IV del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Belén, recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar en todos sus extremos el informe PP- INF – 01 – 2011, remitido por medio del memorando PP-13-2011, de fecha 15 de marzo de 2011, con el análisis y recomendaciones realizadas al informe de evaluación del Comité.
2. Aprobar el Informe de Evaluación del Plan Operativo Anual y la Liquidación Presupuestaria del año 2010 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, con el ajuste realizado por el Comité, mismo que fue indicado en el punto B. 1 de este documento y que se acaten las siguientes consideraciones:
 - a. Que para futuros informes, el Comité incluya una evaluación del comportamiento de los ingresos reales versus los presupuestados, incluyendo los resultados de años anteriores, con el fin de determinar si la gestión ha sido mejor o no, para la toma de decisiones.
 - b. El Comité deberá analizar la disminución en la ejecución presupuestaria de las instalaciones deportivas y los proyectos de inversión, ya que son muchos los recursos que quedaron sin ejecutar.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°17-2011
25 DE ABRIL DEL 2011

c. Además, deberá mejorar la planificación, considerando de previo a incluir proyectos en el presupuesto, los estudios y actividades que permitan determinar la viabilidad y el costo total de los mismos. Asimismo que la Junta Directiva del Comité, analice y valore para el futuro, cual es la mejor opción para realizar los proyectos de inversión, por Administración o por contrato (llave en mano), de esta forma evitar inconvenientes y atrasos en la ejecución.

d. El Comité deberá considerar también, los tiempos que conllevan los procesos licitatorios, principalmente, las licitaciones públicas y abreviadas, así como la adjudicación y el cumplimiento de los planes, programas u obras que se propongan. Lo anterior para lograr culminar lo que se programe.

e. Que cuando se presenten documentos presupuestarios al Concejo Municipal, se consideren los tiempos que necesita ese órgano colegiado, para el análisis y aprobación de los mismos y que esto no sea considerado como una justificación, para el no cumplimiento de lo planteado por ese Comité.

f. Que a partir de la fecha, el Comité implemente un sistema de evaluación y monitoreo continuo a través del año, para medir la ejecución de metas y presupuesto y asegurarse el cumplimiento de lo propuesto.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, comunica que debe quedar claro quienes tienen derecho a votar en las Comisiones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
SEGUNDO: Aprobar en todos sus extremos el informe PP- INF – 01 – 2011, remitido por medio del memorando PP-13-2011, de fecha 15 de marzo de 2011, con el análisis y recomendaciones realizadas al informe de evaluación del Comité.
TERCERO: Aprobar el Informe de Evaluación del Plan Operativo Anual y la Liquidación Presupuestaria del año 2010 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, con el ajuste realizado por el Comité, mismo que fue indicado en el punto B. 1 de este documento y que se acaten las consideraciones que se mencionan.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad dar por recibido e instruir a la administración a fin de dar seguimiento a las recomendaciones emanadas por la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén.

ARTICULO 8. Se recibe correo electrónico, con fecha 12 de abril del 2011, por parte del señor Eddie Mendez Ulate que textualmente: ARQ arquitectos, REPORTE DE INSPECCION, **Project:** Colocación de Material sintético en Pista de Atletismo, Polideportivo de Belén, Heredia, PROYECTO NO: **Comité 002 COLOCACION DE MATERIAL SINTETICO PISTA ATLETISMO REPORTE DE INSPECCION NO: 12-042011** CLIMA: ASOLEADO/UN POCO DE NUBOSIDAD RANGO DE TEMPERATURA HORA: 4:30 P.M FECHA: 12-04- 2011 PRESENTE EN SITIO: TRABAJO EN PROGRESO: Arq. Eddie A. Méndez Ulate, **OBSERVACIONES:** -Se realizan los trabajos de eliminación de caucho suelta en la capa superficial de la pista. -Observo que la eliminación o extracción de caucho desprendido y suelto en la última capa, se está realizando por sectores. -Esta problemática de desprendimiento está generalizada en toda la pista, por lo cual recomendé anteriormente hacer la sustitución de esta última capa, para garantizar el 100% de la obra y que cumpla con las especificaciones de manufactura y aplicación de los productos según el fabricante. -No recomiendo la aplicación del SBR y su aglutinante o pegamento en los puntos focalizados, si la eliminación total de la última ya que el desprendimiento es en un 95%, y colocar una capa totalmente nueva y por supuesto con su demarcación nueva. **ACCIONES PORTOMARY PUNTOS POR VERIFICAR:** Puntos Anteriores.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°17-2011
25 DE ABRIL DEL 2011

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad dar por recibido e instruir a la Administración para que coordine con la empresa CICADEZ las recomendaciones emitidas por el señor Eddie Mendez Ulate, inspector de la obra.

ARTICULO 9. Se recibe correo electrónico, con fecha 25 de abril del 2011, por parte del a señor Héctor Porras Cruz, que textualmente: Les comento que nuestro equipo, conformado por los atletas Juveniles B y A, fue Campeón Nacional al lograr 18 medallas (9 de Oro, 7 de Plata y 2 de Bronce). Les adjunto cuadro con el medallero de los 10 primeros lugares. Más información la pueden obtener en la página de la Federación: www.fecoa.org

Se participó con 25 atletas los cuales pusieron todo su empeño en lograr buenas posiciones ya que además de la satisfacción personal propia de cada atleta, tuvieron la posibilidad de clasificar para el Campeonato Centroamericano.

Próximamente les estaremos pasando la lista de los clasificados.

Adebea deja muy en alto el nombre del Cantón. Ustedes como Comité tienen una gran participación en estos resultados.

Gracias por su ayuda

Favor comunicar este resultado a la Directiva del Comité.

Saludos,

Tabla de Medallas		Equipo	Oros	Platas
B r o n c e s	Adebea Belén	9	7	2
	Ucr	8	4	2
	Cartago	8	2	4
	Goicoechea	7	5	1
	Grecia	6	7	11
	Adara Nicoya	5	4	2
	Limón	5	3	3
	Alajuela	4	4	3
	Adara Santa	3	3	8

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°17-2011
25 DE ABRIL DEL 2011

Cruz			
Poás	<u>3</u>	<u>2</u>	<u>1</u>

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración a fin de enviar una nota de felicitación a la Asociación Belemita de Atletismo por lo logros obtenidos en el Campeonato Nacional de Atletismo.

ARTICULO 10. Se recibe oficio Ref.2312/2011, con fecha 13 de abril del 2011, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.23-2011**, celebrada el doce de abril del dos mil once, que literalmente dice:

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN.

ARTICULO 12. Se conoce el Oficio ADM-245-2011 del Administrador General Pablo Vindas. Adjunta acuerdo de Junta Directiva que en lo que interesa dice textualmente: *ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad primero aprobar "Estudio Científico - Tarifario para el Alquiler de las Instalaciones Deportivas Administradas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén" en todos sus extremos. Segundo: Que el Secretario del CCDRB remita el acuerdo a la Administración para los trámites que correspondan para la aprobación ante el Concejo Municipal. Tercero: Solicitar al Concejo Municipal proceder con el trámite correspondiente de audiencia pública de conformidad con el artículo 15 del Reglamento para la aprobación de tarifas por servicios municipales del cantón de Belén¹. Cuarto: Notifíquese.²* De conformidad con lo anterior les solicito interponer sus buenos oficios para someter a conocimiento del Concejo Municipal el Estudio Tarifario en referencia para su respectiva aprobación, asimismo proceder con el trámite de audiencia pública de conformidad con el artículo 15 del correspondiente Reglamento. Asimismo quedo a su disposición de ser necesaria cualquier consulta en relación al escrito en cuestión.

Estudio Científico - Tarifario para el Alquiler de las Instalaciones Deportivas Administradas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

Resultando.

1. Que en Sesión Ordinaria N°6-2010 del viernes 5 de febrero del 2010, artículo 4, la Junta Directiva aprobó el Reglamento Transitorio de uso de la pista sintética de atletismo y cancha sintética de fútbol del Polideportivo de Belén.
2. Que en sesión Ordinaria N°29-2010 del viernes 16 de julio del 2010, artículo 3, punto quinto, fue de conocimiento de la Junta el estudio científico - Tarifario y fue acuerdo someterlo a estudio.
3. Que en Sesión Ordinaria N°33-2010 del lunes 9 de agosto del 2010, artículo 2, se acordó realizar una sesión de trabajo entre los miembros de junta para anexar algunas recomendaciones al estudio tarifario.
4. Que en Sesión Ordinaria N°39-2010 del lunes 20 de septiembre del 2010, artículo 9 fue de conocimiento de la Junta Directiva del Comité una propuesta del señor Gonzalo Zumbado para realizar algunas modificaciones al Estudio Tarifario.

¹ Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. *Reglamento para la aprobación de tarifas por servicios municipales del cantón de Belén.* Sesión Ordinaria N°12 del 26 de febrero del año 2001, artículo 2; 2001. Artículo 15. (La Gaceta N°63 del jueves 29 de marzo del 2001.)

² Costa Rica, Junta Directiva CCDRB, Heredia. *Estudio Científico - Tarifario para el Alquiler de las Instalaciones Deportivas Administradas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.* Sesión Ordinaria N°14 del 4 de abril, artículo 4; 2011.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°17-2011
25 DE ABRIL DEL 2011

5. Que en Sesión Ordinaria N°40-2010 del lunes 27 de septiembre y ratificada el lunes 04 de octubre del 2010, en Capítulo V, Correspondencia Recibida, Artículo 8, fue de conocimiento de la Junta por parte de la Comisión Correspondiente la propuesta de: (1) Convenio entre la Municipalidad de Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y (2) Convenio entre Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y Asociaciones Deportivas de Belén; de modo que la Junta acordó someter a estudio dichos documentos.
6. Que en Sesión Ordinaria N°42-2010 del lunes 11 de octubre del 2010, Artículo 8, la Junta Directiva aprobó ambos convenios y solicitó a la Administración presentarlos al Concejo Municipal para su aprobación.
7. Que en Sesión Ordinaria N°52-2010 del lunes 20 de diciembre del 2010, Artículo 10, la Junta Directiva acordó que la Administración General diera seguimiento a la firma del Convenio con la Municipalidad.
8. Que en Sesión Ordinaria N°51-2010 del lunes 13 de diciembre del 2010, Artículo 12, fue de conocimiento de la Junta Directiva el oficio Ref.7218/2010 de la Secretaria del Concejo Municipal donde se aprobó el convenio entre la Municipalidad y el Comité y se remitió a la Alcaldía para su respectiva firma. Asimismo la Junta Directiva acordó que la Administración General de seguimiento a la firma del Convenio con la Municipalidad.
9. Que en Sesión Extraordinaria N°13-2010 del jueves 23 de diciembre del 2010, artículo 2, el señor Gonzalo Zumbado facilitó propuesta que recogía las propuestas de los miembros de Junta Directiva y fue acuerdo de Junta que se hicieran algunas modificaciones al estudio tarifario y se retomara en la primera Sesión Ordinaria del año 2011.
10. Que en Sesión Ordinaria N°02-2011 del lunes 10 de enero del 2011, artículo 5, apartado Quinto, se conoció propuesta de la Administración para aprobación de estudio Tarifario, sin embargo se hicieron algunas recomendaciones de modificación para ser analizadas en la siguiente sesión.
11. Que en Sesión Ordinaria N°05-2011 del lunes 31 de enero del 2011, artículo 5, apartado Segundo, se Acordó aprobar el oficio ADM-054-2011 con el Estudio Científico - Tarifario para el Alquiler de las Instalaciones Deportivas Administradas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, para su aprobación y envío al Concejo Municipal.
12. Que en Sesión Ordinaria N°07-2011 del lunes 14 de febrero del 2011, artículo 9, apartado Séptimo, se Acordó que la Junta Directiva y la Administración asistieran a audiencia a la Sesión Extraordinaria N°12-2011 el día jueves 18 de febrero a las 6pm para exponer el oficio ADM-054-2011 con el Estudio Científico - Tarifario para el Alquiler de las Instalaciones Deportivas Administradas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
13. Que en Sesión Ordinaria N°08-2011 del lunes 21 de febrero del 2011, artículo 16, se Acordó que la Administración hiciera consulta a la Dirección Jurídica y Tributaria de la Municipalidad de Belén, respecto de si para aprobar dicho estudio se requiere audiencia pública y si el Comité puede ser recaudador de fondos.
14. Que en Sesión Ordinaria N°09-2011 del lunes 28 de febrero del 2011, artículo 9, se conoció oficio Ref.1202 del Concejo Municipal y se acordó ratificar el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°08-2011, artículo 16 y que la Administración procediera a hacer las correcciones en el Estudio Tarifario y lo remitiera a la Junta para su aprobación.
15. Que en Sesión Ordinaria N°13-2011 del lunes 28 de marzo del 2011, artículo 11, se conoció oficio DJ-091-2011 de la Dirección Jurídica y se acordó que la Administración procediera a hacer los cambios recomendados para su debida aprobación.

Redacta, Administrador General del CCDRB; M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egres; y,

CONSIDERANDO

I. Objetivo del Oficio ADM-214-2010. Una vez analizado los documentos en referencia del "Estudio Científico - Tarifario para el Alquiler de las Instalaciones Deportivas Administradas por el CCDRB" así como las razones y circunstancias propias del caso, ésta Administración considera.

II. **Hechos Probados:** De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos: **a)** que la Junta Directiva del CCDRB aprobó el Reglamento Transitorio de uso de la pista y cancha sintética del Polideportivo de Belén; **b)** que la Junta Directiva del CCDRB aprobó realizar un estudio tarifario por un profesional debidamente acreditado; **c)** que se contrató un profesional que realizó dicho estudio científico; **d)** que la Junta Directiva conoció dicho estudio científico - Tarifario y primero lo sometió a estudio; para luego realizar una sesión de trabajo entre sus miembros para anexar algunas recomendaciones; que el señor Gonzalo Zumbado realizó algunas recomendaciones al Estudio Tarifario y se acordó retomar el tema en la primera sesión del 2011; **e)** que fue de conocimiento

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°17-2011
25 DE ABRIL DEL 2011

de la Junta la propuesta de: (1) Convenio entre la Municipalidad de Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y (2) Convenio entre Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y Asociaciones Deportivas de Belén, documentos que establecen el marco de referencia del alquiler de los espacios y/o vallas publicitarias; y que fueron aprobado ambos convenios y solicitó a la Administración presentarlos al Concejo Municipal para su refrendo; asimismo se acordó que la Administración diera seguimiento a la firma de ambos Convenios; **i)** que el Concejo Municipal aprobó el convenio entre la Municipalidad y el Comité y se remitió a la Alcaldía para su respectiva firma; **j)** que la Junta Directiva del CCDRB a principios del 2011 aprobó el estudio Tarifario y lo remitió al Concejo Municipal para su aprobación; **k)** que Concejo Municipal citó al Comité a audiencia donde se explicó el Estudio Tarifario y se recibieron algunas recomendaciones por parte del Concejo; **l)** que la Administración realizó consulta a la Dirección Jurídica y Tributaria de la Municipalidad de Belén, respecto de si para aprobar dicho estudio se requiere audiencia pública y si el Comité puede ser recaudador de fondos; **m)** que la Junta conoció oficio DJ-091-2011 de la Dirección Jurídica y se acordó que la Administración procediera a hacer los cambios recomendados para su debida aprobación y envió al Concejo a refrendo.

III. Hechos no probados: No existen hechos no probados de importancia para el presente caso.

IV. En cuanto al interés público y facultad del Comité de Deportes de Administrar y Recaudar Fondos Públicos y para Administrar y Alquilar Instalaciones Deportivas³: Por principio constitucional⁴ los funcionarios públicos estamos en el deber de sujetarnos a norma escrita⁵ y asegurar la eficiencia y eficacia del servicio público de conformidad con las necesidades sociales en función de nuestros usuarios, ahora bien en cuanto al desempeño público la Administración debe y tiene que ser direccionada en función del interés público del administrado⁶, y respecto la norma municipal refiere que el Comité cuenta con la potestad jurídica para administrar los fondos públicos e instalaciones deportivas⁷ asimismo fue reafirmado por la Procuraduría General de la República⁸ todo lo anterior bajo el principio de que el CCDRB cuanta con la normativa municipal que lo autoriza⁹ a administrar las Instalaciones. Igualmente constituye una potestad que posee la Administración Pública como elemento integrante del “*ius imperium*”, y/o poder de imperio que el Estado ejerce sobre los administrados, el Comité de Deportes en aras de procurar la satisfacción del interés local¹⁰ debe procurar que las necesidades de los municipios en el campo del Deporte y Recreación se logren satisfacer, eso significa que debe haber un principio de razonabilidad que lo justifican y motivan¹¹. Precisamente los Comités de Deportes no están exentos de dichas potestades, esta facultad no es más que una acción propia que la Administración realiza, a efecto que los procesos administrativos se ajusten a la realidad actual del mercado y cumplan en forma más adecuada según el motivo, contenido y fin que la originó¹², esto significa que su autonomía como gobierno local y su razón de ser está direccionada a procurar satisfacer las necesidades actuales y futuras del Cantón, con el propósito de contribuir al bienestar y el desarrollo integral del Belemita, inculcando el valor de trabajo en equipo. No obstante esta posibilidad no es irrestricta, en el sentido que la Administración pueda aplicarla con absoluta discrecionalidad, sin estar sujeta a condiciones o supuestos previos. Por lo tanto el Comité promueve, apoya y concerta participativamente el desarrollo humano integral de la ciudadanía, mediante el apoyo irrestricto a la educación y a la promoción sostenida de valores, el desarrollo de un modelo preventivo y eficaz de seguridad integral, y el impulso de políticas y programas que favorezcan la salud mental y física de la población a partir de una acción planificada en Deporte y Recreación. De modo que tal y como lo establece las respectivas referencias de: (1) el Código

³ Costa Rica, Junta Directiva CCDRB, Heredia. *Oficio DJ-091-2011 del Dr. Ennio Rodríguez Solís – Dictamen sobre requisito de audiencia pública y potestad de recaudar Fondos del CCDRB*. Sesión Ordinaria N°13 del 28 de marzo del año 2011, artículo 11; 2011.

⁴ Costa Rica, Asamblea Nacional Constituyente. *Constitución Política*, 7 de noviembre de 1949, artículo 11.

⁵ Costa Rica, Asamblea Legislativa. **Ley General de Administración Pública**, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, artículo 4.

⁶ *Ibíd*, artículo 113.1

⁷ Costa Rica, Asamblea Legislativa. *Código Municipal*, Ley N°7794 del 30 de abril de 1999, Publicado en la Gaceta N°94 del 18 de mayo de 1998, artículo 164.

⁸ Costa Rica, Dictamen N° C-272-2004.- Procuraduría General de la República.- Despacho Procuraduría General.- San José, veintitrés de septiembre del dos mil cuatro.

⁹ Costa Rica, Dictamen N° C-272-2004.- Procuraduría General de la República.- Despacho Procuraduría General.- San José, veintitrés de septiembre del dos mil cuatro.

¹⁰ Costa Rica, Asamblea Nacional Constituyente. *Constitución Política*, 7 de noviembre de 1949, artículo 169.

¹¹ Escolar, Hector Jorge, *Tratado Integral de los Contratos Administrativos*, Parte General. Página 396

¹² Costa Rica, Asamblea Legislativa. *Ley General de Administración Pública*, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, artículo 11.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°17-2011
25 DE ABRIL DEL 2011

Municipal¹³; (2)el Reglamento de funcionamiento del CCDRB¹⁴; (3)la Ley de Administración Pública¹⁵; (4)el Código Civil¹⁶ es responsabilidad del Comité administrar¹⁷ las instalaciones deportivas de la Corporación Municipal¹⁸ por la vía del convenio¹⁹ que se ha establecido entre ambas partes, de modo que queda permitido el usufructo y alquiler de las instalaciones y los espacios publicitarios²⁰, bajo el entendido que también asume su mantenimiento. Asimismo que mediante Reglamento²¹ se de prioridad para los munícipes y organizaciones comunales del cantón de conformidad con el estudio tarifario que establece los montos económicos para el alquiler de las mismas que serán presupuestados de conformidad con el Reglamento del Comité²² en el Plan Anual Operativo del Comité y sometidos cada año a la aprobación del Concejo Municipal siempre ajustado al marco de legalidad establecido para tales efectos por el Código Municipal²³, y la Reglamentación Tarifaria Municipal vigente²⁴, así como lo establecido por la Contraloría General de la República²⁵.

V. Conclusiones. De conformidad con lo establecido por el órgano consultivo de la Municipalidad que cito textualmente

1- En aplicación del principio de “paralelismo de formas”, se debe recurrir al procedimiento audiencia pública, previsto en el Reglamento para la Aprobación de Tarifas por Servicios Municipales del Cantón de Belén, en los artículos 15 siguientes y concordantes, antes de que entre vigencia.

*2- Legal y reglamentariamente el Comité Cantonal de Deportes, esta facultado para cobrar, cuotas de alquiler o préstamo, de las instalaciones deportivas de su propiedad o dadas en administración por convenio respectivo. Sumas que deberán invertir en el mantenimiento y mejoras de las mismas instalaciones.*²⁶

¹³ Costa Rica, Asamblea Legislativa. *Código Municipal*, Ley N°7794 del 30 de abril de 1999, Publicado en la Gaceta N°94 del 18 de mayo de 1998, artículo 4, inciso f; artículo 62, y 164.

¹⁴ Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. *Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén*. Sesión Ordinaria N°01 del 02 de enero del año 2003, artículo 7; 2003. Lic. Francisco Ugarte – Comisión Especial; Artículo 11, inciso e)

¹⁵ Costa Rica, Asamblea Legislativa. *Ley General de Administración Pública*, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, artículo 154.

¹⁶ Costa Rica, Congreso Constitucional de la República de Costa Rica. *Código Civil*, Ley N° 63 del 28 de septiembre de 1887, artículo 262.

¹⁷ Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. *Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén*. Sesión Ordinaria N°01 del 02 de enero del año 2003, artículo 7; 2003. Lic. Francisco Ugarte – Comisión Especial; Artículo 57.

¹⁸ Costa Rica, Asamblea Legislativa. *Código Municipal*, Ley N°7794 del 30 de abril de 1999, Publicado en la Gaceta N°94 del 18 de mayo de 1998, artículo 171.

¹⁹ Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. *Convenio de préstamo de uso, administracion y mantenimiento de instalaciones deportivas y recreativas suscrito entre la Municipalidad de Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreacion de Belén*. Sesión Ordinaria N°72 del 30 de noviembre, artículo 18; 2010.

²⁰ Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. *Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén*. Sesión Ordinaria N°01 del 02 de enero del año 2003, artículo 7; 2003. Lic. Francisco Ugarte – Comisión Especial; Artículo 62.

²¹ Costa Rica, CCDR de Belén, Heredia. *Reglamento Transitorio de uso de la pista y cancha sintética del Polideportivo*. Sesión Ordinaria N°6 del viernes 5 de febrero, artículo 4; 2010.

²² Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. *Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén*. Sesión Ordinaria N°01 del 02 de enero del año 2003, artículo 7; 2003. Lic. Francisco Ugarte – Comisión Especial; Artículo 59.

²³ Costa Rica, Asamblea Legislativa. *Código Municipal*, Ley N°7794 del 30 de abril de 1999, Publicado en la Gaceta N°94 del 18 de mayo de 1998, artículo 172.

²⁴ Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. *Reglamento para la aprobación de tarifas por servicios municipales del cantón de Belén*. Sesión Ordinaria N°12 del 26 de febrero del año 2001, artículo 2; 2001. Artículo 15. (La Gaceta N°63 del jueves 29 de marzo del 2001.)

²⁵ Costa Rica, Circular N° DFOE-114 oficio 8626, Contraloría General de la República.- División de Fiscalización Operativa y Evaluativa.- San José, siete de agosto del dos mil uno.

²⁶ Costa Rica, Junta Directiva CCDRB, Heredia. *Oficio DJ-091-2011 del Dr. Ennio Rodríguez Solís – Dictamen sobre requisito de audiencia pública y potestad de recaudar Fondos del CCDRB*. Sesión Ordinaria N°13 del 28 de marzo del año 2011, artículo 11; 2011.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°17-2011
25 DE ABRIL DEL 2011

De aquiescencia con toda la norma antes emplazada la Administración ha seguido apegado a Derecho para el presente caso concreto.²⁷

VI- Estudio Científico – Tarifario para el alquiler de las Instalaciones Deportivas Administradas por el CCDRB:

PRIMERO: El alquiler de las instalaciones del Gimnasio Multiusos del Polideportivo por el uso continuo en el mismo día de una a cinco horas, el costo por hora es de ₡13.000,⁰⁰ sin embargo por el uso continuo e ininterrumpido en el mismo día por más de 5 horas, el costo por cada hora es de ₡10.000,⁰⁰ las horas de uso no son acumulativas para aplicar este precio en posteriores días de alquiler. El horario de uso es de lunes a viernes de 5am a 10pm y sábado y domingo de 5am a 8pm lo anterior por el horario de cierre del Polideportivo. El alquiler está sujeto a la aprobación de la Administración General o del órgano asignado por convenio para tal efecto, asimismo de la disponibilidad de espacio de la instalación en relación al uso comunal y de las Asociaciones Deportivas los que tendrán prioridad. El alquiler en horario y/o evento especial fuera del indicado quedará sujeto a aprobación por acuerdo de la Junta Directiva del CCDRB. (Para el pago del costo por hora ver apartado NOVENO y para las condiciones de uso para los Belemitas ver apartado DECIMO)

SEGUNDO: El alquiler de las instalaciones del Mini Gimnasio del Polideportivo por el uso continuo en el mismo día de una a cinco horas, el costo por hora es de ₡ 8.000,⁰⁰ sin embargo por el uso continuo e ininterrumpido en el mismo día por más de 5 horas, el costo por cada hora es de ₡ 6.000,⁰⁰ las horas de uso no son acumulativas para aplicar este precio en posteriores días de alquiler. El horario de uso es de lunes a viernes de 5am a 10pm y sábado y domingo de 5am a 8pm lo anterior por el horario de cierre del Polideportivo. El alquiler está sujeto a la aprobación de la Administración General o del órgano asignado por convenio para tal efecto, asimismo de la disponibilidad de espacio de la instalación en relación al uso comunal y de las Asociaciones Deportivas los que tendrán prioridad. El alquiler en horario y/o evento especial fuera del indicado quedará sujeto a aprobación por acuerdo de la Junta Directiva del CCDRB. (Para el pago del costo por hora ver apartado NOVENO y para las condiciones de uso para los Belemitas ver apartado DECIMO)

TERCERO: El alquiler de las instalaciones de la Cancha de Fútbol sintética del Polideportivo el uso mínimo por un partido es de dos horas, la tarifa por dos horas para un partido de fútbol durante el día de 6am a 5pm es de ₡100.000,⁰⁰ mientras que el costo por un partido a partir de las 5pm y hasta las 10pm de lunes a viernes y de 5pm a 8pm sábados y domingos es de ₡140.000,⁰⁰ lo anterior por el horario de cierre del Polideportivo y los costos que generan las torres de iluminación. El alquiler está sujeto a la aprobación de la Administración General o del órgano asignado por convenio para tal efecto, asimismo de la disponibilidad de espacio de la instalación en relación al uso comunal y de las Asociaciones Deportivas los que tendrán prioridad. El alquiler en horario y/o evento especial fuera del indicado quedará sujeto a aprobación por acuerdo de la Junta Directiva del CCDRB. (Para el pago del costo por hora ver apartado NOVENO y para las condiciones de uso para los Belemitas ver apartado DECIMO)

CUARTO: El alquiler de las instalaciones de la Cancha de Fútbol naturales del Cantón, el uso mínimo por un partido es de dos horas, la tarifa por un partido de fútbol durante el día de 6am a 5pm es de ₡ 15.000,⁰⁰ mientras que el costo por un partido a partir de las 5pm y hasta las 10pm de lunes a domingo es de ₡20.000,⁰⁰ lo anterior por el horario de cierre de las canchas naturales y los costos que generan las torres de iluminación. El alquiler está sujeto a la aprobación de la Administración General o del órgano asignado por convenio para tal efecto, asimismo de la disponibilidad de espacio de la instalación en relación al uso comunal y de las Asociaciones Deportivas los que tendrán prioridad. El alquiler en horario y/o evento especial fuera del indicado quedará sujeto a aprobación por acuerdo de la Junta Directiva del CCDRB. (Para el pago del costo por hora ver apartado NOVENO y para las condiciones de uso para los Belemitas ver apartado DECIMO)

QUINTO: El alquiler de las instalaciones de la Pista Sintética de Atletismo del Polideportivo, el costo por el derecho de uso de la pista es mensual y tiene un costo de ₡20.000,⁰⁰ por persona, y estará supeditado únicamente a los espacios destinados al uso comunal. El alquiler está sujeto a la aprobación de la Administración General o del órgano asignado por convenio para tal efecto, asimismo de la disponibilidad de espacio de la instalación en relación al uso comunal y de las Asociaciones Deportivas los que tendrán prioridad. El alquiler en horario y/o evento especial fuera del indicado quedará

²⁷ Costa Rica, Dictamen N° C-266-2002.- Procuraduría General de la República.- Despacho Procuraduría General Adjunta Licda. Irene González Campos.- San José, ocho de octubre del año dos mil dos.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°17-2011
25 DE ABRIL DEL 2011

sujeto a aprobación por acuerdo de la Junta Directiva del CCDRB. (Para el pago del costo por hora ver apartado NOVENO y para las condiciones de uso para los Belemitas ver apartado DECIMO)

SEXTO: El alquiler de las instalaciones del Gimnasio de Pesas del Polideportivo, el costo por el derecho de uso del gimnasio de pesas es mensual y tendrá un costo de ₡15.000,⁰⁰ por persona, y estará supeditado únicamente a la disponibilidad de espacio de acuerdo al reglamento de uso. El alquiler está sujeto a la aprobación de la Administración General o del órgano asignado por convenio para tal efecto, asimismo de la disponibilidad de espacio de la instalación en relación al uso comunal y de las Asociaciones Deportivas los que tendrán prioridad. El alquiler en horario y/o evento especial fuera del indicado quedará sujeto a aprobación por acuerdo de la Junta Directiva del CCDRB. (Para el pago del costo por hora ver apartado NOVENO y para las condiciones de uso para los Belemitas ver apartado DECIMO)

SÉPTIMO: El alquiler de las instalaciones de la Piscina: la tarifa por el uso es el siguiente: La actividad deportiva por grupo tendrá un costo de ₡ 100.000,⁰⁰ por un espacio diario de 8 horas de uso continuo e ininterrumpido en el mismo día, el horario de uso de la piscina es de 5am hasta las 10pm de lunes a viernes y de 5am a 8pm sábados y domingos lo anterior por el horario de cierre del Polideportivo. Deben de tener como requisito indispensable contar con una persona acreditada como salvavidas y el material y equipo de seguridad para los usuarios, y contar con una póliza del INS contra accidentes que cubra a los usuarios. El alquiler está sujeto a la aprobación de la Administración General o del órgano asignado por convenio para tal efecto, asimismo de la disponibilidad de espacio de la instalación en relación al uso comunal y de las Asociaciones Deportivas los que tendrán prioridad. El alquiler en horario y/o evento especial fuera del indicado quedará sujeto a aprobación por acuerdo de la Junta Directiva del CCDRB.

OCTAVO: El alquiler de los espacios en las instalaciones de la Vallas publicitarias: tiene una tarifa de ₡300.000,⁰⁰ por cada valla publicitaria de 1x2 metros por un espacio de tiempo de un año.

1. Las vallas publicitarias para eventos especiales vinculados con las Asociaciones Deportivas, corresponderá al CCDRB una porción del 5% de la tarifa que haya sido acordada para dicho evento por la respectiva Asociación; de acuerdo a la liquidación del contrato que la empresa privada ejecute con la respectiva Asociación Deportiva.
2. Las vallas publicitarias para los eventos especiales coordinados por una Asociación Deportiva específica, la tarifa para dicha valla será coordinada netamente por la Asociación y de dicho monto tarifario corresponderá al CCDRB un 10% de acuerdo a la liquidación del contrato que la empresa privada ejecute con la respectiva Asociación Deportiva.
3. Las empresas privadas que patrocinen a las Asociaciones Deportivas, tendrán la posibilidad de instalar dos vallas publicitarias sin costo alguno en los eventos deportivos de la correspondiente asociación.
4. Queda prohibido el contenido erótico en las vallas asimismo sobre cigarrillos y bebidas alcohólicas. (Para el pago del costo por hora ver apartado NOVENO)

NOVENO: Todos los recursos que correspondan al alquiler de las Instalaciones antes descritas, tal y como lo establece el marco legal descrito en los considerandos quedará sujeto a la aprobación de la Administración General o del órgano asignado por convenio para tal efecto, y deben ser depositados en las cuentas del CCDRB del Banco de Costa Rica N° 362-00127892 y/o 362-00074845, de la misma manera se debe presentar a la Administración el comprobante de depósito para su respectivo trámite y asignación presupuestaria para el mantenimiento de las instalaciones.

DÉCIMO: Cuando un o más Belemitas y/o organización comunal, deportiva o recreativa, debidamente acreditado(as) y adscrito(as) al CCDRB, requiera de las instalaciones Reglamentadas para una actividad, no tendrá costo dentro del espacio denominado USO COMUNAL²⁸, lo anterior se justifica en que las mismas Instalaciones se mantienen con los impuestos municipales que los Belemitas aportan²⁹. Sin embargo en estos casos el o los Belemitas que gestionen el permiso estarán en la obligación de responsabilizarse del orden, limpieza, seguridad de las instalaciones así como del control y disciplina de los usuarios de la respectiva instalación utilizada. El cual de no cumplir con lo estipulado se penalizará con el no préstamo de dicha instalación por un período de seis meses.

²⁸ Costa Rica, CCDR de Belén, Heredia. *Reglamento Transitorio de uso de la pista y cancha sintética del Polideportivo*. Sesión Ordinaria N°6 del viernes 5 de febrero, artículo 4; 2010.

²⁹ Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. *Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén*. Sesión Ordinaria N°01 del 02 de enero del año 2003, artículo 7; 2003. Lic. Francisco Ugarte – Comisión Especial; Artículo 58.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°17-2011
25 DE ABRIL DEL 2011

DÉCIMO - PRIMERO: Toda las actividades de alquiler y/o uso de las Instalaciones Deportivas estarán supeditadas únicamente a actividades deportivas³⁰.

DÉCIMO - SEGUNDO: El Comité se reserva el derecho³¹ de brindar en condición de préstamo sin costo alguno las instalaciones deportivas que administra, para actividades deportivas y recreativas o culturales³² pertenecientes al pueblo Belemita. Sin embargo en estos casos la persona y/o organización que gestionen el permiso estarán en la obligación de responsabilizarse del orden, limpieza, seguridad de las instalaciones así como del control y disciplina de los usuarios de la respectiva instalación utilizada. El cual de no cumplir con lo estipulado se penalizará con el no préstamo de dicha instalación por un período de seis meses.

DÉCIMO - TERCERO: Las tarifas de alquiler serán revisadas anualmente³³ por el Comité Cantonal de Deportes.

POR TANTO. Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en los Resultandos y Considerandos respecto del estudio científico – tarifario, la Administración conforme a la Ley y responsabilidades asignadas en el manual de puestos³⁴ del CCDRB resuelve de forma definitiva y por unanimidad recomendar a la Junta Directiva lo siguiente:

PRIMERO: Que se apruebe el “Estudio Científico - Tarifario para el Alquiler de las Instalaciones Deportivas Administradas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén” en todos sus extremos. **SEGUNDO:** Que el Secretario del CCDRB remita el acuerdo a la Administración para los trámites que correspondan para la aprobación ante el Concejo Municipal. **TERCERO:** Solicitar al Concejo Municipal proceder con el trámite correspondiente de audiencia pública de conformidad con el artículo 15 del Reglamento para la aprobación de tarifas por servicios municipales del cantón de Belén³⁵. **CUARTO:** Notifíquese. Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad primero aprobar “Estudio Científico - Tarifario para el Alquiler de las Instalaciones Deportivas Administradas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén” en todos sus extremos. Segundo: Que el Secretario del CCDRB remita el acuerdo a la Administración para los trámites que correspondan para la aprobación ante el Concejo Municipal. Tercero: Solicitar al Concejo Municipal proceder con el trámite correspondiente de audiencia pública de conformidad con el artículo 15 del Reglamento para la aprobación de tarifas por servicios municipales del cantón de Belén³⁶. Cuarto: Notifíquese.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Aprobar el acuerdo presentado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén en el Oficio ADM-245-2011. **SEGUNDO:** Aprobar el “estudio científico - tarifario para el alquiler de las instalaciones deportivas administradas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén” en todos sus extremos. **TERCERO:** Girar instrucciones al Comité Cantonal de Deportes y Recreación para que se

³⁰ Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. *Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén*. Sesión Ordinaria N°01 del 02 de enero del año 2003, artículo 7; 2003. Lic. Francisco Ugarte – Comisión Especial; Artículo 61.

³¹ Costa Rica, Asamblea Legislativa. Reforma al artículo 164 y 170 del *Código Municipal*, Ley N°7794 del 30 de abril de 1999, Publicado en la Gaceta N°235 del 04 de diciembre de 2008. Artículo 170.

³² Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. *Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén*. Sesión Ordinaria N°01 del 02 de enero del año 2003, artículo 7; 2003. Lic. Francisco Ugarte – Comisión Especial; Artículo 58.

³³ Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. *Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén*. Sesión Ordinaria N°01 del 02 de enero del año 2003, artículo 7; 2003. Lic. Francisco Ugarte – Comisión Especial; Artículo 59.

³⁴ Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. *Manual de Cargos y Manual Básico de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén*. Sesión Ordinaria N°21 del 18 de abril del año 2006, artículo 8; 2006. Lic. Víctor MI Sánchez Barrantes.

³⁵ Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. *Reglamento para la aprobación de tarifas por servicios municipales del cantón de Belén*. Sesión Ordinaria N°12 del 26 de febrero del año 2001, artículo 2; 2001. Artículo 15. (La Gaceta N°63 del jueves 29 de marzo del 2001.)

³⁶ Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. *Reglamento para la aprobación de tarifas por servicios municipales del cantón de Belén*. Sesión Ordinaria N°12 del 26 de febrero del año 2001, artículo 2; 2001. Artículo 15. (La Gaceta N°63 del jueves 29 de marzo del 2001.)

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°17-2011
25 DE ABRIL DEL 2011

realice los trámites para que se lleve a cabo la audiencia pública conforme al Reglamento en su Artículo 15. **CUARTO:** Enviar copia de este acuerdo a la Unidad Tributaria.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración a fin de que realice los trámites para que se lleve a cabo la audiencia pública conforme al Reglamento en su Artículo 15.

ARTICULO 11. Se recibe oficio con fecha 14 de abril del 2011, por parte de la señora Mónica Flaque Ávila, Presidenta Asociación de Gimnasia Artística de Belén, el mismo indica la invitación a la Junta Directiva para la inauguración del Gimnasio de practicas de gimnasia artística de su Asociación, para el día 1 de mayo a las 10 a.m.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad confirmar la asistencia de los miembros de la Junta Directiva a dicha inauguración.

CAPITULO VI

INFORME DE DIRECTIVOS

ARTICULO 12. La señora Lucrecia González Zumbado manifiesta su disconformidad con la poda profunda que se realizo a los árboles ubicados costado oeste del Polideportivo e indica que está Junta Directiva nunca dio visto bueno o aprobó dicha poda profunda. Indica además la necesidad de buscar el mecanismo de sustituir dichos árboles por una especie nativa de la zona de Belén.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración a fin de para que presente un informe en el que indique el acuerdo tomado para la poda de estos árboles. Que la administración presente un plan de sustitución de dichos árboles en una forma ordenada y congruente con el desarrollo del Polideportivo.

CAPITULO VII

VARIOS

No hay.

CAPITULO VIII

MOCIONES

No hay.

SE CIERRA LA SESION A LAS 18:54 p.m.

ROSARIO ALVARADO GONZALEZ
PRESIDENTA

EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS
SECRETARIO DE ACTAS JD CDRB

-----ULTIMA LINEA-----